

05 SEP 2013

USHUAIA,

VISTO las Notas S/Nº, de fechas 2 y 16 de agosto de 2013, presentadas por el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.) – Sede Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial a la Charla denominada: "ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR", organizada por el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.), a cargo de la Mgs. Noemí CONFORTI y la Lic. Nélide Alcira GARCIARENA, llevada a cabo durante el día treinta (30) de agosto del presente año, en la ciudad de Ushuaia.

Que su desarrollo planteó la descripción de los medios y las formas de difundir la imagen de la Biblioteca Escolar para posicionarla en la Institución Educativa, proporcionando a los participantes conocimientos, estrategias y herramientas para la adecuada difusión de los servicios y productos que ofrece la Biblioteca Escolar.

Que estuvo destinado a Bibliotecarios/as, estudiantes avanzados de la Carrera y docentes en general.

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente tiene entre sus propósitos promover toda acción de capacitación que contribuya al desarrollo profesional mediante la participación de todos los docentes en propuestas ofrecidas de acuerdo a los lineamientos políticos y educativos provinciales.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente, a fin de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial a la Charla denominada: "ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR", organizada por el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.), a cargo de la Mgs. Noemí CONFORTI y la Lic. Nélide Alcira GARCIARENA, llevada a cabo durante el día treinta (30) de agosto del presente año, en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la participación de los docentes al evento mencionado en el artículo 1º de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M.E.C.C. y T. Nº 1727/09.

ARTÍCULO 3º.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2491

RESOLUCIÓN M. ED. Nº

/2013.-

G.T.F.
H. <i>NR</i>
R. <i>I</i>
A.

  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación